



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 24 de febrero de 2022  
**P.I.E. N° 331/2021-2022**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por los Senadores María Vania Rocha Muñoz y E. Fernando Dehne Franco, quienes solicitan al señor Ministro de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe usted en qué fecha se ha concretado la contratación directa de la Empresa Hardtronic Tecnología e Ingeniería para la adjudicación de 16 plantas de oxígeno para la atención de paciente COVID-19 por un valor de Bs.- 39,8 millones. --- 2. Informe usted, cuál es el número de Resolución expresa que aprueba la reglamentación correspondiente, conforme a lo señalado por el párrafo II del artículo 2 y la disposición transitoria segunda del D.S. N° 4432 de 29 de diciembre de 2020. --- 3. Indique usted, cuántos y cuáles artículos contienen el reglamento específico sobre el procedimiento para la contratación directa señalada en el artículo 1 del D.S. N° 4432 de 29 de diciembre de 2020. --- 4. Informe usted, en qué fecha se solicitó al proveedor Hardtronic Tecnología e Ingeniería, el certificado de Registro Único del Proveedores del Estado – RUPE tratándose de una contratación mayor a los Bs.- 20.000 (veinte mil bolivianos 00/100). --- 5. Indique usted, en qué fecha entregó el proveedor Hardtronic Tecnología e Ingeniería, el certificado de Registro Único del Proveedores del Estado – RUPE. Adjunte certificado. --- 6. Informe usted en qué fecha se presentó la información de contratación a la Contraloría General del Estado, en virtud a lo dispuesto por el literal a) del párrafo V del artículo 2 del D.S. N° 4432 de 29 de diciembre de 2020. --- 7. Indique usted, en qué fecha se registró la contratación directa de Hardtronic Tecnología e Ingeniería en virtud a lo dispuesto por el literal b) del párrafo V del artículo 2 del D.S. N° 4432 de 29 de diciembre de 2020. --- 8. Informe usted, sobre las características del registro sanitario de la Empresa Hardtronic Tecnología e Ingeniería en relación a las 16 plantas de oxígeno para la atención de pacientes COVID-19 conforme lo indica el párrafo I del artículo 6 del D.S. N° 4432 de 29 de diciembre de 2020. --- 9. Informe usted, sobre las características de las autorizaciones correspondientes por parte de la Empresa Hardtronic Tecnología e Ingeniería para la importación de 16 plantas de oxígeno para la atención de pacientes COVID-19.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

conforme lo indica el parágrafo I del artículo 6 del D.S. N° 4432 de 29 de diciembre de 2020. --- **10.** Indique usted de manera objetiva cómo es que el proceso de contratación directa por Bs.- 39,8 millones a la Empresa Hardtronic Tecnología e Ingeniería ha estado regido por los principios de transparencia y legalidad conforme lo estipula el artículo 7 del D.S. N° 4432 de 29 de diciembre de 2020.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**





MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
 MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN SUCESORIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
 03 MAY 2022  
 16:00



CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA	MES	AÑO	HORA
25	05	22	15:58
No. CORRELATIVO			FIRMA
508			<i>[Signature]</i>
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
1	3		

La Paz, 18 de marzo de 2022  
 MSyD/AP/CE/79/2022

Señor  
 Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
 Presente.-

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 331/2021-2022

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 126/2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 331/2021-2022, enviada por los Senadores María Vania Rocha Muñoz y Fernando Dehne Franco, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe usted en qué fecha se ha concretado la contratación directa de la Empresa Hardtronic Tecnología e Ingeniería para la adjudicación de 16 plantas de oxígeno para la atención de pacientes COVID-19 por un valor de Bs39,8 millones.

RESPUESTA. La Dirección General de Gestión Hospitalaria informa que, fue en fecha 20 de diciembre de 2021.

PREGUNTA 2. Informe usted, cuál es el número de Resolución expresa que aprueba la reglamentación correspondiente, conforme a lo señalado por el parágrafo II del Artículo 2 y la disposición transitoria segunda del D.S. N° 4432, de 29 de diciembre de 2020.

RESPUESTA. La Dirección General de Gestión Hospitalaria refiere que, la Resolución es número 0553.

PREGUNTA 3. Indique usted, cuántos y cuáles artículos contienen el reglamento específico sobre el procedimiento para la contratación directa señalada en el Artículo 1 del D.S. N° 4432, de 29 de diciembre de 2020.

RESPUESTA. La Dirección General de Gestión Hospitalaria manifiesta que, contiene 18 artículos concernientes a la contratación directa nacional y en el extranjero.

PREGUNTA 4. Informe usted, en qué fecha se solicitó al proveedor Hardtronic Tecnología e Ingeniería, el certificado de Registro Único de Proveedores del Estado –

CÁMARA DE SENADORES  
 UNIDAD DE REGISTRO, CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN  
**RECIBIDO**  
 28 MAY 2022 17:00  
 3

RUPE tratándose de una contratación mayor a los Bs20.000 (veinte mil bolivianos 00/100).

RESPUESTA. La Dirección General de Gestión Hospitalaria señala que, se solicitó en fecha 22 de noviembre de 2021.

PREGUNTA 5. Indique usted, en qué fecha entregó el proveedor Hardtronic Tecnología e Ingeniería, el certificado de Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE. Adjunte certificado.

RESPUESTA. La Dirección General de Gestión Hospitalaria informa que, presentó en fecha 15 de diciembre de 2021.

PREGUNTA 6. Informe usted en qué fecha se presentó la información de contratación a la Contraloría General del Estado, en virtud a lo dispuesto por el literal a) del parágrafo V del artículo 2 del D.S. N° 4432, de 29 de diciembre de 2020.

RESPUESTA. La Dirección General de Gestión Hospitalaria manifiesta que, se presentó en fecha 07 de enero de 2022.

PREGUNTA 7. Indique usted, en qué fecha se registró la contratación directa de Hardtronic Tecnología e Ingeniería en virtud a lo dispuesto por el literal b) del parágrafo V del artículo 2 del D.S. N° 4432, de 29 de diciembre de 2020.

RESPUESTA. La Dirección General de Gestión Hospitalaria informa que, se registró en fecha 29 de diciembre de 2021.

PREGUNTA 8. Informe usted, sobre las características del registro sanitario de la Empresa Hardtronic Tecnología e Ingeniería en relación a las 16 plantas de oxígeno para la atención de pacientes COVID-19 conforme lo indica el parágrafo I del artículo 6 del D.S. N° 4432, de 29 de diciembre de 2020.

RESPUESTA. La Dirección General de Gestión Hospitalaria señala que, se exigió dentro de las características que la empresa adjudicada deberá tramitar los certificados correspondientes emitidos por la AGEMED que sean necesarios en relación a las Plantas Generadoras de Oxígeno.

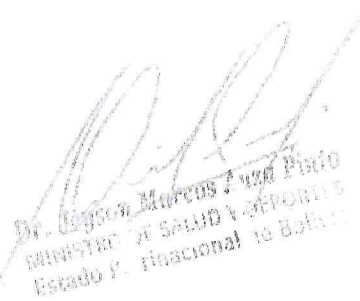
PREGUNTA 9. Informe usted, sobre las características de las autorizaciones correspondientes por parte de la Empresa Hardtronic Tecnología e Ingeniería para la importación de 16 plantas de oxígeno para la atención de pacientes COVID-19 conforme lo indica el parágrafo I del artículo 6 del D.S. N° 4432, de 29 de diciembre de 2020.

**RESPUESTA.** La Dirección General de Gestión Hospitalaria hace notar que, no existe un elemento normativo o de procedimiento que establezca la autorización a la empresa para la importación de los equipos, puesto que se trata de una obligación contractual de ambas partes.

**PREGUNTA 10.** Indique usted de manera objetiva cómo es que el proceso de contratación directa por Bs39,8 millones a la Empresa Hardtronic Tecnología e Ingeniería ha estado regido por los principios de transparencia y legalidad conforme lo estipula el Artículo 7 del D.S. N° 4432, de 29 de diciembre de 2020.

**RESPUESTA.** La Dirección General de Gestión Hospitalaria informa que, se cumplió con el principio de transparencia puesto que todos los actos fueron públicos y reportados oportunamente a las instancias requeridas; del mismo modo, el principio de legalidad fue cumplido por cuanto todo actuado fue realizado en el marco del D.S. N° 4432 y el Reglamento de Contratación Directa Nacional y en el Extranjero.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

  
Dr. Gerson Marcos Fajal Pinto  
Ministerio de Salud y Deportes  
Estado Plurinacional de Bolivia

28 ABR 2022

JMAP/Eat/jptv/gvps  
H.R.: EXT-27795-ARCH  
C.c. Arch